Santiago de Cali, 02 de mayo de 2025

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios persona natural, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres SGRED, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de GRIMALDY PAREDES CAICEDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 16507764 de buenaventura (valle), para ejecutar el contrato de Prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: Prestación de servicios Profesionales en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD Y GOBERNANZA PARA LA PROTECCIÓN DEL SISTEMA CONTRA INUNDACIONES DE SANTIAGO DE CALI, según Ficha EBI - BP-26005272.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✔	
FORMACIÓN	✔	INGENIERO INDUSTRIAL Tarjeta Profesional: 171239-0508125 VLL
EXPERIENCIA	✔	TOTAL DE EXPERIENCIA PROFESIONAL: 43 MESES FEBRERO 8 DE 2020 SEPTIEMBRE 30 DE 2021 ALCALDÍA DE CALI ENERO 11 DE 2024 JULIO 29 DE 2024 INFA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		NOVIEMBRE 14 DE 2023 DICIEMBRE 29 DE 2023 ALCALDÍA DE CALI SEPTIEMBRE 5 DE 2023 OCTUBRE 31 DE 2023 ALCALDÍA DE CALI ENERO 13 DE 2022 DICIEMBRE 15 DE 2022 INFA AGOSTO 3 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021 INFA FEBRERO 8 DE 2020 SEPTIEMBRE 30 DE 2021 INSTITUTO RAUL CUERO

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA ALEXANDRA PACHECO MUÑOZ
Secretaria de despacho
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Karen Fitzgeral Lagarejo – Abogada
Revisó: Juan Camilo Guevara Ortiz - Contratista
Andrés Felipe Muriel Sánchez - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.